COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 09/2019 - DE ADJUDICACION

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, ALQUILERES Y ARREGLOS FLORALES, A FAVOR DE LAS EMPRESAS VELUTE S.R.L. y ROMANCE FLORES de Dora Cáceres, CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE LA CD Nº 11/2019, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 20 de febrero del 2019

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 11/2019, de fecha 13 de febrero de 2019;

La Nota Nº 75/19, de fecha 14 de febrero del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 98/19, de fecha 14 de febrero del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación de los contratos para los "SERVICIOS GASTRONÓMICOS, ALQUILERES Y ARREGLOS FLORALES – AD REFERENDUM 2019", dentro del proceso de la Contratación Directa Nº 11/2019, a favor de las firmas comerciales VELUTE S.R.L. y ROMANCE FLORES de Dora Cáceres.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 75/19, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación de los contratos para los SERVICIOS GASTRONÓMICOS, ALQUILERES Y ARREGLOS FLORALES – AD REFERENDUM 2019.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 98/19, solicita a este Comando la adjudicación de los contratos para los SERVICIOS GASTRONÓMICOS, ALQUILERES Y ARREGLOS FLORALES – AD REFERENDUM 2019, a favor de las siguientes firmas comerciales: VELUTE S.R.L. y ROMANCE FLORES de Dora Cáceres, correspondientes al proceso de CD N° 11/2019, por haber cumplido con los requerimientos estipuladas en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** los contratos para los "SERVICIOS GASTRONÓMICOS, ALQUILERES Y ARREGLOS FLORALES – AD REFERENDUM 2019", a favor de las siguientes firmas comerciales:

- ***VELUTE S.R.L.***; para los Lotes N° 1 y 2; como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 136.025.450.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones veinte y cinco mil cuatrocientos cincuenta),** y como monto mínimo, hasta la suma de **Gs. 68.012.725.- (Guaraníes sesenta y ocho millones doce mil setecientos veinte y cinco).-**

- ***ROMANCE FLORES de Dora Cáceres***; para los Lotes N° 3 y 4; como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 26.050.000.- (Guaraníes veinte y seis millones cincuenta mil)**, y como monto mínimo, hasta la suma de **Gs. 13.025.000.- (Guaraníes trece millones veinte y cinco mil).-**

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	280	10	99	15	Otros servicios en General	8.050.000
2	1	1	280	10	99	200	Otros servicios en General	72.850.000
2	1	2	280	10	11	220	Otros servicios en General	4.600.000
2	1	4	280	30	11	240	Otros servicios en General	3.450.000
2	1	5	280	30	11	250	Otros servicios en General	8.050.000
2	1	7	280	30	11	270	Otros servicios en General	9.348.750
2	1	8	280	30	11	280	Otros servicios en General	3.450.000
2	1	9	280	10	11	201	Otros servicios en General	6.276.700
2	1	9	280	30	11	201	Otros servicios en General	46.000.000
TOTAL GENERAL:								**162.075.450**

2° **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

b. Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03.**

4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN • ARMADA PARAGUAYA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY • COMANDO •

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya